



CARGO

Municipalidad Distrital de Socabaya



01

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2017-MDS/A-GM-GDS

Socabaya, 2017 Enero 02

VISTOS:

El expediente de Registro de Trámite Documentario N° **15273-2016-TD-MDS**, presentado por la administrada **Doña Agustina Apaza Condori** y el informe N° 377-2016-MDS/A-GM-GSC-URCC. Del Departamento de Registro Civiles y Cementerios, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se inhumo los restos mortales de quien en vida fue **Don Gregorio Apaza Supo**, en el Cementerio del distrito de Socabaya en el Pabellón San Pedro I N° 8 Nicho 2, cuyos restos se trasladaran al Pabellón Juan Pablo II Nicho N° 60.

Que, según el Artículo 61° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-97-SA, establece que se requiere Autorización Sanitaria de la Autoridad de Salud, para proceder a la exhumación o traslado de un cadáver, la que no puede realizarse antes de un año de realizado el entierro, acreditando la administrada el cumplimiento de dicho requisito adjuntado a la **AUTORIZACION DE CREMACIÓN EXHUMACION – TRANSPORTE DE CADAVERES Y RESTOS HUMANOS N° 277-2016-GRA/GRS/GR-DESP.** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Que, para poder determinar el lugar donde será trasladado el cadáver, el administrado presenta la **AUTORIZACION N° 005-2016**, donde la Oficina de Registro Civil **AUTORIZA** Cesión en Uso por el lapso de 10 años correspondiente al Nicho Nro. 60, ubicado en el Pabellón Juan pablo II Primera Fila del Cementerio de Socabaya ; asimismo cumple con el pago de los derechos establecidos en el TUPA, según recibo de Caja N° 0054889, para la inhumación de restos con lo que se daría cumplimiento al literal b) del Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Cementerio y Servicios Funerarios.

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad al Manual de Organización y Funciones (MOF), corresponde al Gerente de Desarrollo Social, aprobar mediante “Resolución los Planes de Trabajo, Fichas de Mantenimiento y Expedientes Técnicos”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a **Doña Agustina Apaza Condori**, a realizar el traslado del cadáver de quien en vida fue **Don Gregorio Apaza Supo**, del Pabellón San Pedro I N° 8 Nicho 2 al Pabellón Juan Pablo II Nicho N° 60; ambos en el Cementerio de Socabaya.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE al **Departamento de Registro Civiles y Cementerios**, que cumpla con notificar la Resolución, en el domicilio del administrado, ello dentro del plazo de (05) cinco días de expedida conforme a lo establecido en los artículos 21 al 24 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE Y CUMPLASE

LCM/msd
Reg. 4193-2016-GDS
RR.CC va a fojas 08

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ps. Libia Couguila Manani
Gerente de Desarrollo Social

